



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1031-2024-UNAP
Iquitos, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 460-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 23 de octubre de 2024, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, sobre anulación de resolución rectoral, diplomas y registros;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP, de fecha 26 de setiembre de 2024, se resuelve conferir grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN a don GERSON ENRIQUE ESPINOZA SANGAMA, BACHILLER EN ECOLOGÍA DE BOSQUES TROPICALES a doña REYNA VICTORIA GOMEZ LAVAJOS, BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA a doña EVELYN GIANELLA LETICIA CÓRDOVA TORREJÓN, BACHILLER EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA a doña CIELO CELESTE RUIZ DÁVILA y a doña LUNA MASSIEL PADILLA NAVARRO;

Que, con el mismo número, es decir con Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP, fechado como 30 de setiembre de 2024, se resuelve aprobar el procedimiento de selección por Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Informe N° 460-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 23 de octubre de 2024, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos, solicita al secretario general de la UNAP, anular los diplomas de grados académicos de bachilleres que fueron emitidos; asimismo anular los registros y folios, registrados en el libro N° 66 de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para proceder con las acciones de tramitación subsiguientes;

Que, de los párrafos precedentes, se puede verificar que existen dos actos administrativos emitidos con el mismo número de resolución rectoral, en distintas fechas y con distintos asuntos, por lo que, el acto administrativo de conferir los grados académicos carece de validez, quedando legalmente válido el acto administrativo que aprueba el procedimiento de selección por Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya Resolución Rectoral, tiene como registro de emisión el 27 de setiembre de 2024, en vez de 30 de setiembre de 2024;

Que, por los argumentos expuestos, se debe precisar que la Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP, de fecha 30 de setiembre de 2024, de otorgamiento de grados académicos no tiene validez; por tanto, se debe declarar la nulidad de oficio y consiguientemente anular los registros y folios, registrados en el libro N° 66 de grados académicos de bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, son causales de vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, entre otros, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; el efecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala, entre otros, el numeral 14.1. cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda





Resolución Rectoral N° 1031-2024-UNAP

retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el rector en uso de atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente emitir el presente acto administrativo;

De conformidad con el artículo 14, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la nulidad de oficio la Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP, de fecha 26 de setiembre de 2024, que confiere el grado académico de bachiller a los siguientes egresados:

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

BACHILLER EN EDUCACIÓN

1. GERSON ENRIQUE ESPINOZA SANGAMA

- **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

BACHILLER EN ECOLOGÍA DE BOSQUES TROPICALES

2. REYNA VICTORIA GOMEZ LAVAJOS

- **FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

3. EVELYN GIANELLA LETICIA CÓRDOVA TORREJÓN

BACHILLER EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA

4. CIELO CELESTE RUIZ DÁVILA

5. LUNA MASSIEL PADILLA NAVARRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectificar, con eficacia anticipada, el error material involuntario consignado en la Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP, que aprueba el procedimiento de selección por Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, precisando que la **fecha de emisión corresponde al 27 de setiembre de 2024**, en vez de 30 de setiembre de 2024.





Resolución Rectoral N° 1031-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar la validez de oficio la Resolución Rectoral N° 0957-2024-UNAP, de fecha 27 de setiembre de 2024, que resuelve aprobar el procedimiento de selección por Contratación Directa del Componente Equipamiento del PIP: Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo de Puerto Almendra, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, IV etapa, CUI: 2261227, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Unidad de Grados y títulos de la UNAP, anular los registros y folios, registrados en el libro N° 66 de grados académicos de bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), lo siguiente:

N°	Nombres y apellidos	Grado académico de bachiller	Registro	Folio	N° de libro	N° de diploma
1	GERSON ENRIQUE ESPINOZA SANGAMA	EDUCACIÓN	29548	186	66	UB011010298
2	REYNA VICTORIA GOMEZ LAVAJOS	ECOLOGÍA DE BOSQUES TROPICALES	29549	187	66	UB011010299
3	EVELYN GIANELLA LETICIA CÓRDOVA TORREJÓN	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	29550	187	66	UB011010303
4	CIELO CELESTE RUIZ DÁVILA	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA	29551	188	66	UB011010301
5	LUNA MASSIEL PADILLA NAVARRO	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA	29552	188	66	UB011010302

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL